

LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS CONTRIBUYE A LA CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN

El objetivo general de cualquier regulación, norma, código o reglamento que gobierna la edificación es la seguridad. Ya sea la protección de la vida o de la inversión, su función es proveer un marco legal en el que se pueda garantizar que la edificación no causará daños a los ocupantes a corto o a largo plazo. La constante revisión de los procesos constructivos, los métodos de construcción, los materiales usados, y la vigilancia de todas las actividades relacionadas con la construcción se resumen en ese objetivo general que es la seguridad edilicia.

Uno de los aspectos más importantes del proceso constructivo que se considera en este artículo es la certificación de los productos de la construcción.

¿Por qué certificar los productos?

Todos los productos y componentes que se utilizan en la edificación deben cumplir con las normas existentes y reglamentos de construcción locales. La normatividad que rige en México se divide básicamente en las

Normas Oficiales (NOM) que deben ser aplicadas de forma obligatoria, y las Normas de la industria (NMX) aplicadas de forma voluntaria, a menos que éstas estén referenciadas en un reglamento, en cuyo caso se convierten en obligatorias de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMyN); ya que existe una gran variedad de productos que son usados en la edificación, y estos pueden ser simples o complejos, tradicionales o innovadores. Realísticamente, ningún código o reglamento puede abarcar toda la gama de productos o componentes que existen en el mercado, pues esto no sería práctico.

Los códigos o reglamentos dictan cuándo o bajo qué circunstancias deben ser usados. Las normas dictan las características y funciones de un conjunto de productos, sistemas o componentes, es decir cómo deben ser usados.

Las disposiciones de los reglamentos definen los mínimos de seguridad que deben cumplir los elementos de la construcción, pero no pueden restringir ni favorecer marcas o productos específicos.



CURSOS

Conoce los programas de capacitación »4



GRUPOS DE TRABAJO

Participa con en la elaboración de normas »4



EVENTOS

Los eventos más importantes de la Industria »5



SERVICIOS

Infórmate sobre los servicios a tu disposición »7

Los productos nuevos e innovadores que llegan al mercado no pueden ser incorporados a las normas y regulaciones vigentes de inmediato. Para apoyar a la autoridad competente en la aprobación del uso de estos productos existen organismos dedicados al desarrollo de documentos que describen las características técnicas de productos, componentes, métodos y materiales de la construcción. Estos documentos se conocen como Certificados de Producto. La certificación de estos productos es la culminación de una serie de actividades que evalúan productos, componentes, métodos o materiales de construcción bajo la normativa aplicable y describen el producto, su uso y su cumplimiento con estas regulaciones.

Los certificados son muy útiles tanto para las autoridades competentes como para los fabricantes de productos. Así como las agencias regulatorias usan estos certificados de productos para determinar el cumplimiento de las normas y vigilar su efectividad; los fabricantes usan estos documentos como prueba de que sus productos cumplen con la normativa en vigencia. Esto es especialmente importante en productos innovadores, ya que ayuda al constructor a tomar decisiones sobre qué productos empleará para cumplir con normas y reglamentos.

Los usuarios más comunes de estos documentos son las autoridades que vigilan el cumplimiento de las regulaciones la edificación, pero también son de gran utilidad a ingenieros, arquitectos, diseñadores y cualquier parte interesada.

Organismos dedicados a la Certificación de Productos, son acreditados por la entidad mexicana de Acreditación, obedeciendo a los procedimientos correspondientes, siendo estos de tercera parte, que

cuentan con un equipo de profesionistas (expertos técnicos relacionados con el producto y criterios de las normas a certificar).

El beneficio que recibe el fabricante es que su producto será aceptado por los usuarios y por la autoridad competente pues el cumplimiento con la norma o la regulación correspondiente garantiza la calidad y la adecuación de éste; y el resultado final es un producto que desempeña su función de una manera idónea. Este beneficio es independiente de las regulaciones cuyo objetivo principal es, no solo proteger la seguridad de vida de los usuarios de la edificación, sino proteger también la inversión y el mercado. Al mantener productos de calidad en el mercado todos se benefician y la inversión del fabricante y del consumidor tienen como resultado un producto final seguro funcional y duradero. Las edificaciones de calidad resultan en una mejor calidad de vida para sus ocupantes.

En la construcción, las innovaciones tecnológicas en

productos y sistemas hoy en día también aportan a la mitigación de los gases efecto invernadero en su producción, así como en la contribución que éstas innovaciones permiten ser más eficientes energéticamente e incorporar energías renovables, así como la adaptación a los usos de los espacios que dependen también de las tecnologías de comunicación. En este sentido es importante generar las normas y su evaluación de la conformidad (certificaciones o dictámenes de desempeño), con el fin de probar que las soluciones constructivas y de diseño son las adecuadas a los objetivos de la edificación.

Los sistemas de calidad están basados en normas internacionales como las ISO, IAF y otras normas de alcance regional o de un país específico. La Evaluación de la Conformidad es un proceso aceptado en forma consensual para establecer reglas de común acuerdo por las que se guían los procesos como la certificación de productos de la edificación.



Los Organismos Certificadores de Productos son evaluados a su vez por agencias de acreditación para validar que sus procesos sigan estrictas reglas de conformidad establecidas en las normas internacionales más aceptadas como las ISO e IAF. Estas entidades acreditadoras, como la Entidad Mexicana de Acreditación (ema), son a su vez parte de asociaciones internacionales o consorcios como el International Laboratory Accreditation Consortium (ILAC) o Asia Pacific Laboratory Accreditation Consortium (APLAC) y el International Accreditation Forum (IAF) por medio de los cuales se apoyan entre ellas para vigilar el cumplimiento de los procesos de calidad establecidos y aceptados internacionalmente.

En conclusión, podemos hacer una reflexión en cuán importante es mantener una serie de acuerdos internacionales, vigilar su cumplimiento, y participar en las actividades particulares de nuestras profesiones que están ligadas a la seguridad en la edificación. Un ingeniero o

arquitecto o productor de insumos, que ignora la normatividad que rige sobre los procesos y productos, que utiliza en el ejercicio de su profesión, pone en riesgo, la seguridad de los ocupantes de las edificaciones que diseña o construye y su propia carrera profesional. Asimismo, si la autoridad competente no hace cumplir las regulaciones y no se apoya en instrumentos como los certificados de producto que están para facilitar su trabajo, no contribuye a lograr el ciclo de edificación segura. Si los Organismos Certificadores de Productos fallan en sus procesos o las agencias de acreditación no mantienen la imparcialidad en la vigilancia de la calidad de esos procesos todo el sistema falla.

La seguridad en la edificación depende de muchos aspectos que deben mantenerse en balance como las regulaciones adecuadas al desarrollo, la vigilancia del cumplimiento de estas regulaciones, normas y estándares que se fundamenten en pruebas basadas en la ciencia y la tecnología más avanzadas, y los



procesos y sistemas de calidad mencionados. Estos procesos contribuyen a promover el desarrollo tecnológico en la construcción hacia el desarrollo sustentable.

En la medida que hagamos funcionar todos los aspectos de este complejo sistema regulatorio de la edificación podremos mantener o elevar la seguridad en la edificación.

**Por: Alberto Herrera,
Coordinador Editorial del ONNCCE**

Febrero, 2017.



CONSULTA NUESTRO CATÁLOGO DE NORMAS

Entra a www.onncce.org.mx y descarga gratis el catálogo de NMX-ONNCCE actualizado o descárgalo desde este código.



CERTIFICA TUS PRODUCTOS

Demuestra la calidad de tus productos con una certificación ONNCCE bajo las diferentes NMX y NOMs que tenemos acreditadas para productos, sistemas y servicios.



Normalización

CURSOS

INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015, Identificación de los cambios derivados de su actualización y su implementación en un Sistema de Gestión de Calidad	19 y 20 de febrero
FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO DE SGC Con base en la norma ISO 19011	05 y 06 de marzo
INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	15 y 16 de marzo
ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA ISO 17025, Conocimiento de los nuevos requisitos para evaluar la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración	23 y 24 de abril
GESTIÓN DE RIESGOS, Con base en la Norma ISO 31000 y al Estándar Práctico para la Gestión de Riesgos del Instituto de Gestión de Proyectos (PMI)	14 y 15 de mayo








Para solicitar más información o realizar tu inscripción envíanos un correo a educap@onncce.org.mx o comunícate al teléfono 01 (55) 5663 2950 ext. 104

GRUPOS DE TRABAJO








Con el fin de facilitar la participación de los expertos que conforman los grupos de trabajo, ONNCCE decidió sumarse a la modernización electrónica y ofrecer la posibilidad de participación remota vía Internet, a través de un sistema de videoconferencias.

Los grupos sesionando actualmente son:

NUEVO **Administración de Proyectos**

-  Asfaltos
-  Cal
-  Cemento
-  Concreto y agregados
-  Declaraciones Ambientales
-  Fibras para Concreto
-  Geotecnia

NUEVO **Ingeniería de Costos**

-  Impermeabilizantes
-  Mampostería
-  Pinturas
-  Recubrimientos Arquitectónicos
-  Recubrimientos Cerámicos
-  Resistencia al Fuego
-  Supervisión y Verificación de Vivienda

Para obtener mayor información sobre los grupos de trabajo, contáctanos al 01 (55) 5663 2950 ext. 116 o escríbenos al correo electrónico normalizacion@onncce.org.mx

EVENTOS DESTACADOS

La Entidad Mexicana de Acreditación cumple 19 años de ser un ejemplo de valores organizacionales y sinónimo de calidad



Ceremonia de Graduación del Diplomado en Análisis de Ciclo de Vida para las Edificaciones, Generación 2017



El Diplomado en **Análisis de Ciclo de Vida para las Edificaciones** ofrecido en 2017 por el Centro de Análisis de Ciclo de Vida y Diseño Sustentable (**CADIS**), se llevó a cabo en las Instalaciones del ONNCCE durante los sábados de abril, mayo y junio. El pasado 23 de enero fueron entregados los reconocimientos a aquellos que concluyeron satisfactoriamente el curso que duró 80 horas.

**¡FELICIDADES GRADUADOS!
GENERACIÓN 2017**

En foto: El Presidium y los Graduados.

EVENTOS DESTACADOS

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor



El pasado jueves 11 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Algunas de las reformas indican que *Todo proveedor está obligado a informar y a respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios, sobre todos aquellos que se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes, productos o servicios a persona alguna, así como la información de los mismos.* De igual forma deben *Retirar del mercado los bienes o productos, cuando se haya determinado fehacientemente por la autoridad competente, que ponen en riesgo la vida o la salud del consumidor, cuando los proveedores hayan informado previamente que sus productos ponen en riesgo la vida o la salud de los consumidores y, en su caso, ordenar la destrucción de los mismos, a fin de evitar que sean comercializados.*

Por mencionar ejemplos de los artículos que sufrieron cambios.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5510424&fecha=11/01/2018

Publicación del Nuevo Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida

El día viernes 05 de enero se publicó la Gaceta No. 932 del Municipio de Mérida en la que se incluye el Acuerdo por el cual se aprueba expedir el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida.

Este nuevo Reglamento fue aprobado el 21 de diciembre de 2017 por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio, y dentro de los cambios realizados se destaca la inclusión de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) sobre Eficiencia Energética dentro del Anexo “Norma Técnica Complementaria en Materia de Eficiencia Energética y Diseño Bioclimático”.



http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/norma/contenido/pdfs/gaceta/901-1000/gaceta_932.pdf

SERVICIOS

NORMALIZACIÓN

Actualización, revisión y elaboración de normas mexicanas de productos, métodos de prueba y terminología para la industria de la construcción.

Publicación y venta de normas mexicanas emitidas por el ONNCCE (NMX-C-ONNCCE).

VENTA DE NORMAS

normas@onncce.org.mx
Venta de normas mexicanas de la Serie C (NMX-C-ONNCCE)

Proyectos de normas mexicanas de la Serie C (PROY-NMX-C-ONNCCE) en Consulta Pública

CURSOS

educap@onncce.org.mx
Capacitación en temas relacionados a la industria de la construcción.

CERTIFICACIÓN

Normas Oficiales Mexicanas de la CONAGUA

Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Economía

Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Energía

Sistemas de Gestión de la Calidad

Normas Mexicanas de Servicios de Supervisión y Verificación

Normas Mexicanas de Producto (NMX)

Dictamen de Idoneidad Técnica (DIT)

Declaraciones Ambientales de Producto (EPD) 

UNIDAD DE VERIFICACIÓN

NMX-AA-164-SCFI-2013 Edificación Sustentable

NOM-008-ENER-2001 Eficiencia energética en edificaciones no residenciales

NOM-020-ENER-2011 Eficiencia energética en edificaciones para uso habitacional"

Para solicitar más información envíanos un correo a atencionclientes@onncce.org.mx o comunícate al teléfono 01 (55) 5663 2950.

¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!



BOLETÍN No. 177, Febrero de 2018

Editor Responsable

Arq. Evangelina Hirata Nagasaki

Diseño

Equipo ONNCCE

Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación; aprobado por La Comisión Nacional del Agua; La Comisión Nacional para Uso Eficiente de la Energía; La Secretaría de Economía y por la Secretaría de Desarrollo Social.

En el Boletín del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C.; toda correspondencia debe dirigirse a la Directora Ejecutiva del ONNCCE. Bajo la absoluta responsabilidad de los autores, se respetan escrupulosamente las ideas, puntos de vista y especificaciones que éstos expresan. Por lo tanto, el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. no asume responsabilidad de naturaleza alguna (incluyendo, pero no limitando, la que se derive de riesgos, calidad de materiales, métodos constructivos, etc.) por la aplicación de los principios o procedimientos incluidos en esta publicación. Las colaboraciones se publicarán a juicio de la Directora Ejecutiva del ONNCCE. Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín sin previa autorización por escrito de la Dirección del ONNCCE. El boletín "ONNCCE" es una publicación mensual editada por el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C.; ubicado en CERES 7, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL. BENITO JUÁREZ, C. P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO.

CONMUTADOR: 01 (55) 5663 2950

Correo Electrónico: atencionclientes@onncce.org.mx

Internet: <http://www.onncce.org.mx>

Certificado de Licitud de Título No. 9296. Certificado de Licitud de Contenido en trámite. Reserva al Título en derechos de autor No. 003437/95. Registro de Publicación Periódica en Trámite. Impreso y distribuido por el autor (Misma dirección).